

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 28 DE ENERO DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIO DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pésetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY						
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				0/0						
27-1-920	75,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,10	75,50	27-1-920	523,00	Banco de España.....	500	50	523,00						
27-1-920	75,50				" E, de 25.000 " " "	27-1-920						292,00	Compañía Arrend. ^o de Tabacos.	500	293,00	
27-1-920	76,65				" D, de 12.500 " " "	27-1-920						275,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	280,00
27-1-920	77,00				" C, de 5.000 " " "	26-1-920						96,00	Banco de Castilla.....	250		
2-17-920	76,70				" B, de 2.500 " " "	19-1-920						383,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
27-1-920	76,50				" A, de 500 " " "	27-1-920						148,00	Banco Español de Crédito.....	250	147,00	
27-1-920	76,50				" G, de 100 " " "	15-1-920						340,00	Unión Española de Explosivos...	100	322,00	
15-1-920	76,40				" H, de 200 " " "	15-1-920						110,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		
					En diferentes series.....								carera España... (Ordinarias.	500	47,00	
					4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>								Altos Hornos de Vizcaya.....	500	289,00	
27-1-920	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,00 y 84,90	85,20	19-12-919	270,00	La Papelera Española.....	500								
27-1-920	85,15				" E, de 12.000 " " "	2-1-920	289,00	Unión Alcoholar Española.....	500							
27-1-920	85,20				" D, de 6.000 " " "	20-3-920	109,00	Mediodía de Madrid.....	475							
27-1-920	85,30				" C, de 4.000 " " "	26-11-919	21,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	291,50	pesetas	id.				
27-1-920	85,30				" B, de 2.000 " " "	27-1-920	293,00	Idem Norte de España.....	500	291	id.	id.				
27-1-920	85,30				" A, de 1.000 " " "	27-1-920	269,00	B.º Español del Rio de la Plata		265						
27-1-920	85,00				" G, de 100 " " "											
26-1-920	85,00				" H, de 200 " " "											
27-1-920	85,20				En diferentes series.....											
					4 POR 100 AMORTIZABLE											
12-1-920	92,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	89,00	89,00	27-1-920	93,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	99,20 y 99	107,10					
21-1-920	91,00				" D, de 12.500 " " "	27-1-920						107,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	107,10
22-1-920	89,00				" C, de 5.000 " " "	21-1-920						84,75	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500		
22-1-920	89,00				" B, de 2.500 " " "	11-3-916						35,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500		
22-1-920	89,00				" A, de 500 " " "	11-8-919						85,00	Mediodía de Madrid.....	500		
27-1-920	89,50				En diferentes series.....											
		5 POR 100 AMORTIZABLE														
27-1-920	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	98,00	98,00	27-1-920	92,50	Ayuntamiento de Madrid.	500		92,50						
27-1-920	98,00				" E, de 25.000 " " "	27-1-920						92,50	Obligaciones	500		
27-1-920	98,00				" D, de 12.500 " " "	13-1-920						93,00	Idem por resultas.....	500		
27-1-920	98,00				" C, de 5.000 " " "	27-1-920						85,50	Idem para pago de expropiacio-	500	85,00	
27-1-920	98,00				" B, de 2.500 " " "								nes en el interior.....			
27-1-920	98,00				" A, de 500 " " "								Idem «Empréstito Villa Madrid»	500	93,00	
		En diferentes series.....			de 1914.....	500	92,90									
		OBLIGACIONES DEL TESORO														
14-6-919	99,40	Serie A, de 500 ptas. al 4 por 100.			27-1-920	92,90	Idem id. id. de 1918.....	500		92,90						
		" B, de 5.000 " al 4 por 100.			26-1-920	96,00	Cédulas para idem de id. en el	500								
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.					ensanche									
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.														

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	155.000
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	8.500
5 por 100 amortizable.....	105.000
Acciones del Banco de España.....	9.000
Idem del Banco Hipotecario.....	25.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7.500
Azucareras. — Preferentes.....	"
Idem — Ordinarias.....	15.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, á la vista, cheque 225.000 francos, a 42,00 pesetas por 100 francos.—
100.000 a 41,25.—950.000 a 41,00.—200.000 a 41,20.
700.000 a 41,30.

Londres, a la vista, cheque, 20.000 libras a 19,07 pesetas cada una.

Berlín, á la vista, cheque, 100.000 marcos a 5,90 pesetas los 100 marcos.—
900.000 a 6,00.—650.000 a 6,10.

Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 5,375 pesetas cada uno.—
15.000 a 5,38.—20.000 a 5,39.

Gaceta de Madrid-Núm. 29 Enero 1920 Anexo núm. 1.—Página 28A

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Enero de 1920.

Hacia Irlanda debe de hallarse el centro de la borrasca por cuyo influjo se producen lluvias poco intensas sobre la mitad septentrional de España y mucha nebulosidad por toda ella. Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura es suave, siendo muy pocas las regiones donde ha

helado, y en aquella en que se registró este fenómeno fué de poca intensidad.

La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Santander, Sevilla y San Fernando, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Teruel.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrerol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo de chubascos en el Cantábrico.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 27 DE ENERO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0'	Temperatura máxima en C°	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	709.3	5,2	100		0=Calma.....	0,1	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 11,9
7	709.3	6,6	100	SW.....	0=Idem.....	0,7	Llovizna.	Idem mínima a la idem..... 6,6
13	709.2	10,4	92	WSW...	2=Ventolina..	>	Cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío..... 4,8
18	708.6	9,2	96	WSW...	0=Calma.....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 4,8
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 75

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

División primera.—Negociado tercero.

RECTIFICACION

Habiéndose padecido error al señalar la cantidad de 3.000 pesetas anuales como tipo de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la estación férrea de Inca y la oficina del ramo en Pollensa, se advierte que la que debió fijarse es la de 3.500 al año, que determina la Real orden de 10 de Diciembre último al establecer el servicio de referencia.

Madrid, 22 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina de Santa Cruz de Tenerife y la del barrio de San Andrés (ocho kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposicio-

nes, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Canarias, el día 21 del citado Febrero, a las once horas.

Madrid, 26 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, con dos expediciones rotundas diarias, entre la oficina de Lanestosa y la estación férrea de Gibaja (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones de pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Santander y Bilbao, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para

el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 6 del citado Marzo, a las once horas.

Madrid, 26 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o caballo entre la oficina de Quesada y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.240 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Jaén y Quesada, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo

lo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén, el día primero de Marzo citado, a las once horas.

Madrid, 26 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas de Lucena y Benamejil (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Córdoba y Lucena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 25 del citado Febrero, a las once horas.

Madrid, 26 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Burgos y Torrelara, con triguera de Venta de la Torre a Villamiel de la Sierra (46 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Burgos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos, el día 6 del citado Marzo, a las once horas.

Madrid, 26 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Denia y sus estaciones férreas, en las líneas de Carcagente y Alicante, bajo el tipo máximo de 999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Albante y Denia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1914, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 28 del citado Febrero, a las once horas.

Madrid, 26 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo

diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Fuensalida y la estación de Villamiel (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Toledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 6 del citado Marzo, a las once horas.

Madrid, 26 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del ramo en Gandía y su estación férrea en el ferrocarril de Alcoy, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Valencia y Gandía, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1914, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y

que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia, el día 28 del citado Febrero, a las once horas.

Madrid, 26 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumariño.

Modelo de proposición.

D..., natural de... vecino de... según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo o en carruaje entre las oficinas de Huelva y Priego (51.600 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Orense, Huelva y Priego, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1914, hasta el día 25 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Orense, el día 1.º de Marzo citado, a las once horas.

Madrid, 26 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumariño.

Modelo de proposición.

D..., natural de... vecino de... según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

RECTIFICACION

En la GACETA de hoy, anexo núm. 1, página 266, anuncio correspondiente a Madrid, carretera de Chinchón a Ciempuelos, hay el error siguiente:

Dice "y la fianza provisional de 750,00 pesetas" y debe decir "y la fianza provisional de 250,00 pesetas".

Madrid, 28 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 11.498,94 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 120 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—68

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de la estación de Santibáñez a la de Palencia a Tizamayor, y kilómetros 328 al 341 de Palencia a Tizamayor, cuyo presupuesto asciende a 17.672,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 180 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—69

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Go-

biernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 544 y 545 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, cuyo presupuesto asciende a 24.713,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Enero de 1919.—El Director general, F. López Monís.

S—70

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Carabanchel a Aravaca, cuyo presupuesto asciende a 24.998,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—62

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Ajalvir a Vieilvaro, cuyo presupuesto asciende a 24.988,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.
S—63

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de empleo de la piedra acopiada para conservación en los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Salamanca, y Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Dágunzo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 16.132,34, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 170 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.
S—64

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en el kilómetro 5 de la carretera de Puente de San Fernando a El Pardo, cuyo presupuesto asciende a 24.546,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.
S—65

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 2 y 3 y 1 al 7 de la carretera de la estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 24.925,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.
S—66

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Madrid a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 20.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 200 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.
S—67

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de La Campana a Fuentes de Andalucía, cuyo presupuesto asciende a 24.883,28 pesetas, siendo el pla-

zo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.
S—71

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 542 y 543 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto asciende a 24.722,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.
S—72

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 539 y 540 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, cuyo presupuesto asciende a 24.792,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Moniz.

S.—73

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Antonio Cordo, del Ayuntamiento de Valga, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto le conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Cordo Magariños pueda acreditar la ausencia de qué y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.—Edad, treinta y ocho años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz roma, color sano. Señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 10 de Septiembre de 1919.—El Gobernador, Ernesto G. Velasco.

P.—6324

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Avelino Francisco Vázquez Gil, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Antonio una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.—Edad, treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, color bueno. Señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 5 de Enero de 1920.—El Gobernador Ernesto G. Velasco.

P.—7326

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Suárez, Augusto, vecino de la provincia de Málaga, que compró a Ramón Cano Parra, vecino de Ayamonte, calle de Trajano, número 8, una pobra de tres años, pelo castaño, calzada de la mano izquierda, lucero en la frente, y con hierro E en la nalga izquierda; comparecerá el día 30 de los corrientes, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, para ver y fallar el expediente administrativo número 291/19, instruido por el presunto descubrimiento de exportación a la vecina República portuguesa de la mencionada caballería.

Huelva, 19 de Enero de 1920.—Félix de Bascarán.

P.—6292

DELEGACION DE HACIENDA DE ORENSE

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario con interés números 282 de entrada y 49 de registro, constituido en 13 de Noviembre de 1917 por D. Antonio Otero Mourillo, importante 1.000 pesetas para garantizar el contrato de impresión y publicación del *Boletín Oficial* y listas electorales de esta provincia en 1918, a disposición del Sr. Presidente de la Diputación provincial, y cuya devolución está ordenada, se hace público en este periódico oficial para que si alguno lo hallare se sirva entregarlo en la Intervención de Hacienda de Orense, quedando nulo dicho resguardo si transcurridos dos meses desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio no se hubiese presentado.

Orense, 19 de Enero de 1920.—Bernardo Pla.

P.—7317

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Siendo desconocido el domicilio de D. José Oliver, que como cargador de 90.000 kilogramos de arroz embarcados en 17 de Septiembre último, en el puerto de San Carlos de la Rápita de esta provincia, con destino a Palma de Mallorca, suscribió una obligación ante el Administrador de la Aduana de embarque, aceptando las responsabilidades a que hubiere lugar si no se justificase la descarga de dicho producto, y cuya justificación no se ha efectuado, se cita por el presente al mencionado D. José Oliver para que comparezca a la Junta administrativa, que tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda el día diez del mes de Febrero próximo, a las doce horas, para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.919, que se instruye por el motivo expresado, significándole que podrá hacer la designación de un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, que pueda actuar como vocal en dicha Junta, comunicando el nombre de la persona designada con tres días de antelación al acto; en la inteligencia que de no comparecer se seguirá el procedimiento en su ausencia.

Lo que se anuncia a los efectos de notificación, según dispone el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos a las reclamaciones económico-administrativas.

Tarragona, 20 de Enero de 1920.—El Delegado de Hacienda, P. S. José Mo.

P.—6348

AGENCIA EJECUTIVA DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUÑA

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo de Contribuciones, con ejercicio en la primera y segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes que a continuación se expresan con deudores a la Hacienda por el concepto de Urbana del Ayuntamiento de Oleiros del año de 1918, consta haberse agotado sin efectivo el apremio de primer grado, y se decretó el de segundo por providencia que dice: De conformidad con lo dispuesto

en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos, esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Arévalo Barreiro, 756 pesetas.

José Sánchez Taibo, 836.

Antonio Vázquez Fernández, 5,04.

Felipe Cardama González, 2,02.

Francisco Martínez, 1,01.

Francisco Miguez Aradas, 2,53.

Andrés Rodríguez, 1,91.

Manuel Barral Martínez, 0,75.

Ramón Breijo Lasros, 7,04.

Nicolás Conchado Lago, 3,78.

Antonio García Abalcirra, 1,01.

Antonio Castro Pérez, 2,21.

Benito Eiroa González, 2,02.

Manuel Barral Conchado, 5,32.

Simón y Josefa Abela Rodríguez,

pesetas.

Amalia Souto Valeiro, 1,01.

Antonio Sánchez Martínez, 1,26.

Recargos de primero y segundo grado, 7,98.

No pudiendo ser notificada la providencia que antecede a los contribuyentes relacionados por no haber sido habidos en los domicilios que se consignan en los recibos, se les notifica por medio de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción.

Por consiguiente, se requiere a los deudores relacionados o a sus herederos, representantes o causa-habientes, y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas afectas a los recibos en descubierto, para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Agencia, Avenida de Fernández Latorre, de esta capital, las citadas cuotas con sus recargos, previniéndoles que de no verificando les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 22 de Diciembre de 1919.—Alfonso Cabrera.

P.—6278

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo de Contribuciones con ejercicio en la primera y segunda Zona de esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes que a continuación se expresan como deudores a la Hacienda por el concepto de rústica del Ayuntamiento de Oleiros y año de 1918, consta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y por consiguiente se decretó el de segundo grado por providencia que dice:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Antonio Arévalo Barreiro, 12,60 pesetas.
Manuel Bolana, 0,87.
Ana Díaz, viuda, 3,70.
José Fernández Sánchez, 1,64.
Asunción Maceira Fernández, pesetas 1,84.
Antonio Ponte Pereiro, 5,22.
Josefa Sánchez Lago, 0,22.
Manuel Sánchez Fernández, 1,95.
Dolores Alfeiran Fernández, 0,87.
José Blanco, 1,74.
Nicomedes Collazo Taibo, 2,39.
Manuel Garro Fernández, 1,09.
Josefa Fernández Sánchez, 0,87.
Francisco Fernández, 0,65.
Ramón Fernández Fernández, pesetas 4,34.
Viuda de José Fernández Vázquez, 2,39.
Benito García Fernández, 0,87.
María García Portela, 0,43.
José García Campos, 2,61.
Francisco García Ramos, 0,43.
Nicolás González Ramos, 1,74.
María López Coto, 0,87.
Manuela Lemate Ches, 1,52.
Manuel Maceira Concheiro, 0,43.
Luis Maceira Abel, 1,74.
José Maceira Abel, 6,74.
Manuel Ramos Vázquez, 16,08.
Juan Sánchez López, 0,87.
José Sánchez López, 1,74.
Francisco Sánchez López, 0,65.
José Suárez Freire, 0,43.
Manuel Ares Pita, 0,43.
Antonio Bias, 1,09.
Antonio Barral Suevos, 2,61.
Benito Corujo, 5,66.
Antonio González Siso, 0,87.
Antonio Lamas, 1,74.
Manuel Martínez Pereiro, 2,17.
Juan Mosquera García, 2,61.
Manuel Pedreira, 1,74.
José Aradas García, 0,87.
Carlos Conchado Gómez, 1,74.
Nicolás Conchado Lago, 6,52.
José Concheiro, 1,30.
José García López, 3,04.
Manuel García Orro, 2,39.
Antonio García Abeleira, 2,61.
Ventura Garrido, 1,74.
Jacinto Garrido Rodríguez, 2,39.
Juan Galán González, 1,74.
Manuel González Vázquez, 0,22.
Pedro Louza, 2,17.
Rosa Pan García, 0,87.
José Pan Pita, 0,87.
Antonio Pan Pita, 1,09.
Manuel Pita Abeleira, 1,09.
Juana Pita García, viuda, 0,65.
Francisco Rodríguez Conchado, 0,87.
Ignacio Rodríguez Conchado, 0,87.

José Siso Conchado, 1,74.
Juan Temprano San, 0,22.
Juan Temprano Taibo, 1,74.
Pedro Vázquez Piros, 0,43.
Manuel Cibidane, 0,87.
Andrés Díaz Maccira, 1,74.
Manuel Díaz, 2,39.
Juan Fraga Seoane, 1,09.
Antonio Fernández Pazos, 0,65.
José García Calviño, 0,65.
Antonio Longueira, 0,65.
María Porto Sánchez, 4,12.
José Agra Conchado, 0,43.
Antonio Aradas Santiago, 5,85.
Pedro Aradas, 2,61.
Benito Barbeito González, 1,09.
Fernando Casla, 4,34.
Antonio Díaz Galán, 0,43.
Manuel Díez Malvis, 2,39.
Juan Docampo, 3,04.
María Docampo, 1,74.
Benito Eirca González, 6,52.
Manuel Fernández, 1,09.
Pedro García Marzoa, 2,82.
Benito González Vázquez, 0,87.
José González López, 5,66.
Juan González Venturcira, 3,26.
Eduardo Jaspé, 6,94.
Antonio Longueira Pardo, 9,56.
Pedro Loureda, 1,30.
Eduardo Lafuente López, 0,65.
Andrés Lafuente Rama, 1,74.
Antonia Morano Calza, 1,95.
Francisco Macciras, 6,52.
José Marzoa, 3,47.
Domingo Malvis, 1,95.
Vicente Pardo Ocampo, 3,47.
José Pardo Sánchez, 1,09.
Juan Pérez Mosquera, 4,78.
Agustín Pérez Mariñas, 7,60.
Nicolás Requeiro, 1,74.
Manuel Santos, 1,74.
José Torreiro Cabanas, 1,09.
Andrés Torreiro Souto, 2,82.
Rafael Vázquez García, 3,47.
Manuel Barral Conchado, 7,26.
Pedro Doldán Cece, 1,52.
Manuel López García, 0,43.
José Montolo Santiso, 2,17.
Pedro Paz, 0,87.
María Vázquez, por bienes de sus nietos, 2,06.
María M. Zapata Pardo, 4,24.
Rosendo Caridad, 1,30.
Alonso Caridad, 0,13.
José Bixa Vázquez, 0,87.
Josefa Freire Rios, 0,43.
Herederos de Manuel Caridad, 0,43.
Benito Laureiro Martínez, 3,04.
Eduardo Piñeiro Cruz, 1,09.
Manuela Ramos Vázquez, 0,43.
Francisco Taibo Rumbo, 1,09.
Antonio Barceiro Suarez, 6,52.
José Coamado, 1,74.
Pedro Cacinza Piñeiro, 2,17.
Domingo García Pita, 4,34.
José Illanes Portela, 0,43.
José López Garrido, 0,87.
Rita Longueira e hijos, 1,74.
Cosme Mascoso, 1,95.
Antonio Neira Lago, 1,30.
Herederos de Francisco Pazos 2,17.
José Pereiro García, 2,17.
Pedro Pereiro García, 0,43.
José Pereiro Lourido, 0,22.
Agustín Ray, 1,09.
José Romero García, 0,22.
Antonio Siso Viñes, 2,12.
Viuda de José Sánchez, 1,09.
Francisco Sánchez Illanes, 0,87.
Josefa Sánchez López, 3,47.
Vicente Varela Carro, 7,60.
Pastor Vázquez, 2,17.
Antonio López Carro, 2,17.

Francisco Arevelo y Hermanos, 0,22.
Ramón Aldao, 6,55.
Elvira Abella, 3,26.
Pedro Aradas Míguez, 0,43.
Luis Boado, 1,09.
Manuel Blanco, 0,87.
Andrés Barrial, 4,34.
Manuel Castelo Prado, 2,17.
Hilario Canceiro Babilio, 8,24.
Francisco Campos, 0,22.
José Campos, 1,95.
Santiago Castro, 2,17.
Antonio Castro Aray, 1,09.
Ignacio Carrero, 6,08.
Gregorio Casa, 16,94.
Pantaleón Cibidales, 0,55.
Francisco Cibidales, 1,30.
Francisco Deus, 2,17.
Manuel Espiñeira, 3,26.
Manuel Fernández, 4,56.
Manuel Fernández Granás, 23,76.
Manuel Fontela, 0,65.
Jesús González Vázquez, 0,22.
Rafael González Villar, 6,08.
Andrés González Fernández, 7,16.
Rosario Guilián, 1,52.
José Guilián Seoane (mayor), 0,22.
Francisco Gómez Pérez, 1,52.
Josefa García, 3,26.
Fulgencio García, 4,78.
Joaquín García Tato, 3,04.
José Gil, 2,82.
Eduardo López, 1,30.
Flora Lfist, 1,74.
Salvador Martínez, 2,61.
Vicente Martínez, 0,87.
Francisco Martínez, 2,61.
Angel Martínez, 9,56.
María Moreno, 1,74.
José M. Meiras, 2,61.
Domingo Moroy, 2,82.
Antonio Malvis Dom, 0,43.
Andrés Mosquera, 2,61.
Francisco Muñiz, 0,43.
Luis Posse Gómez, 1,30.
Antonio Ponte, 6,52.
María Pereiro, 1,09.
Bernardo Parga, 3,47.
Manuel Pérez López, 3,92.
Gabriel Paredes, 2,17.
Juan Parada, 3,47.
Domingo Rivas Amor, 2,17.
Mariano Rumba Freire, 3,04.
José Rodríguez Sánchez, 3,70.
Antonio Rodríguez Salleres, 1,52.
Francisco Riego Santiago, 0,87.
Ana Sánchez, 2,17.
César Sánchez, 1,09.
Antonio Sánchez Mirón, 3,26.
José Feijóo Pérez, 9,76.
Josefa Sanjurjo, 0,87.
Hijos de Amalia Souto, 0,65.
Andrea Varela, 2,17.
Manuel Varela Pernas, 9,56.
Tomás Varela, 1,94.
Francisco Villar Auge, 3,26.
Francisco Viñal, 1,30.
José Veira Fernández, 2,82.
María Veira Fernández, 0,43.
No pudiendo ser notificada la providencia transcrita a los contribuyentes deudores que quedan relacionados por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos, se les notifica por medio de la presente la providencia de segundo grado de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción.
Por consiguiente, se requiere a los deudores relacionados, sus herederos, representantes o causahabientes, y en general a todos los que se considere con algún derecho sobre las fincas que

se designen, para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan sus débitos en la oficina recaudatoria, Avenida de Fernández Latorre, número 92, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 22 de Diciembre de 1919.
P.—6279

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo de contribuciones con ejercicio en la primera y segunda zona de La Coruña.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes que a continuación se relacionan como vendedores a la Hacienda por el concepto de contribución urbana del Ayuntamiento de Carral y año de 1918, consta haberse anotado sin efecto el apremio de primer grado, y por consiguiente se decretó el de segundo por providencia que dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

José Vázquez Barbeito, 1,77 pesetas.
Antonio Lozano Torres, 3,16.
Francisco Jusua Alvarez, 3,16.
Jacinto García o viuda, 1,26.
Luis Lozano Arenas, 1,96.
Mariano Morano, 1,89.
Tomás Barbeito López, 3,48.
Manuel Freire Barbeito, 5,32.
Melchor Rivas Braudaiz, 2,53.
Antonio: Ares Cabanas, 2,53.
Juan Ramos, 2,53.
José Mosquera Blanco, 1,89.
José Brandauz Montes, 1,52.
Juana Barbeito Rodríguez, 4,56.
Antonio Ferreiro, 2,02.
Antonio Barbeito Fernández, 2,53.
Felipe Bao o viuda, 2,53.
Antonio García Rodríguez, 1,26.
Manuel García Uzal, 1,26.
Jacobo Casas González, 1,26.
Nicolás Pérez Alonso, 1,04.

No pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita a los contribuyentes que se relacionan, por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos en descubrimiento, se les notifica por medio de la presente que, de conformidad con lo dispuesto en artículo 148 de la Instrucción, se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Por consiguiente, se requiere a los deudores relacionados, sus herederos, representantes o causahabientes, y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas afectas al pago de los recibos en descubrimiento, a fin de que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Agencia, Avenida de Fernández Latorre, número 92, en esta capital, las citadas cuotas más el importe del 15 por 100 correspondiente al recargo de primero y segundo grado, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 15 de Enero de 1920.—
Alfonso Cabrera. P.—6280

Don Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo de contribuciones, con ejercicio en la primera y segunda zonas de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, como vendedores a la Hacienda por el concepto de contribución rústica del Ayuntamiento de Carral y año de 1918, consta haberse anotado sin efecto el apremio de primer grado y por consiguiente se decretó el de segundo por providencia que dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Nombres que se citan.

Anacleto Morales González, 0,65 pesetas.
Antonio Cañas Gómez, 0,87.
José Vázquez Barbeito, 6,08.
José Caramelo Canelo, 1,09.
Antonio López Carballeira y hermanos, 1,09.
Antonio Trigo Pena, 4,18.
Antonio Miguez Miranda, 1,09.
Antonio Lozano Torres, 2,46.
Dolores Lozano Arenas, 1,96.
Francisco Gestal, 6,78.
José Arcay, 3,26.
José Lousa García, 1,95.
Juana Vázquez Martelo, 1,30.
Joaquín Alejos Bissá, 6,30.
Manuel Jusua Rodríguez, 0,65.
Mariano Morano, 11,88.
Manuela Boeja, 1,09.
Nicolás Farfán Prieto, 1,09.
Tomás Barbeito López, 2,79.
Antonia Bermúdez Casal, 1,09.
Carmen Carter, 1,09.
Jacobo Blanco García, 0,87.
Martín Fraga Martínez, 0,43.
Pedro Moar, 0,87.
Domingo Castro Estraviz, 6,08.
José Miranda García, 3,26.
Juan Manteiga Villanissar, 3,86.
María Rodríguez Taboada, 1,30.
Manuel Freire Barbeito, 43,44.
Antonio Mosquera o viuda, 1,30.
Andrés Rivas Roel, 2,24.
José Santos, 1,95.
Jacinta Boel Bauzas, 0,87.
Natalia Lale, 2,17.

Natalia Roel, 1,09.
Antonio Ares Cabanas, 10,59.
Fernando Orgeira, 1,74.
Herederos de Felipe Morandeira, 3,92.
Juan Gómez Míguez, 2,23.
José Núñez Doval, 2,28.
José Quejido Fernández, 8,63.
Juan Ramos, 14,76.
José Morandeira, 5,92.
Rafaela Mayo García, 2,39.
Antonio Muñio Castro, 1,30.
Antonio Vázquez, 4,12.
Andrés González Alvarez, 0,43.
Antonio Ferreiro, 2,39.
Diego Quintela, 0,65.
Felipe Bao o viuda, 6,18.
Ignacio Quintela Gómez, 3,04.
Manuel Bao, 2,39.
Simón Suárez, 1,95.
Ventura Quintela, 0,87.
Antonio García Rodríguez, 2,68.
Andrés Pérez Rodríguez, 1,95.
Pedro Ferreiro Andrade, 6,60.
Ramón Brandáriz Vázquez, 1,90.
Alberto López, 2,17.
Antonio Blanco, 2,17.
Andrea Castro Romero, 0,87.
Antonio Varela, 20,52.
Antonio Fidaigo, 1,09.
Andrés García, 10,74.
Antonio Ponte Barbeito, 1,09.
Benito Garpe, 6,69.
Domingo Caramelo, 2,17.
Francisco Grela, 2,17.
Fructuoso Campos, 1,95.
Francisco Martínez, 0,65.
Fernando Gómez Rodríguez, 4,34.
Herederos de Baamonde, 2,71.
Juan Camba, 2,17.
Juan Barbeito, 1,30.
Juan Ponte, 1,95.
Jacinto García Roel, 1,09.
Juan Brandáriz, 0,65.
Jacinta Antelo, 1,95.
Josefa Martínez, 2,06.
José Reboredo, 1,09.
Juan Brandáriz, 1,52.
José Ponte, 0,43.
José Campoamor, 3,92.
José Antonio Gómez Gómez, 10,20.
José María Pazos Sánchez, 2,39.
Luis Bergondo, 1,09.
Marcelino Fernández, 1,30.
Manuel Fuentes, 0,43.
Miguel Canocio, 1,09.
Manuel Gómez Mosquera, 2,60.
Manuela de la Iglesia, 0,65.
Manuel García Castro, 3,26.
Manuel Gómez Saavedra, 1.
Manuel Barbeito, 7,36.
Manuel Fuentes, 9,12.
Manuel Mosquera, 2,61.
María Veto, 2,17.
Nicolás Teijeiro, 0,65.
Pedro García, 1,30.
Pascual Reboredo, 2,61.
Ramón Rivas, 2,17.
Rafael Calviño, 1,74.
Vicente Brandáriz Lozano, 4,78.
Valeriano Rodríguez, 9,12.
José Castro Palmares, 13,24.
Manuel Regueira, 0,65.
Juan García Muñiz, 1,74.
Antonio Mariño, 3,32.
Antonio Fernández Amil, 1,52.
Bernardo Vilas, 2,82.
José Suárez Fernández, 0,87.
Jacobo Parga, 6,52.
Juan Sánchez, 1,52.
Jacobo Pedreira, 1,74.
Joaquín Montes, 5,22.
Valentín Ponte Taboada, 6,06.
Manuel García Uzal, 2,39.
Manuel Vila Galván, 1,52.
Pedro Rivas, 29,12.
La señora de Ugra, 3,92.

Herederos de Micaela Sanjurjo, 0,87.
 Tadeo Paraña, 3,26.
 Amaro Bermúdez, 0,65.
 Francisco García Castelo, 0,43.
 Ricardo Gestal Vázquez, 2,82.
 José Fernández Sánchez, 2,61.
 Joaquín Abella Ferreico, 1,30.
 Antonio Ohas, 3,70.
 Antonio Torres, 0,65.
 Ballasar Leyes, 0,87.
 Buenaventura Monteiga, 2,17.
 Benito Varela, 0,65.
 Juana Mesquera Otero, 3,04.
 José Cubero, 1,30.
 Manuel Torres, 0,65.
 Manuel Ramos Fernández, 1,09.
 Francisco Croquis, 1,99.
 Fernando Bermúdez, 2,17.
 Felipa García, 3,25.
 José Bernádez, 2,61.
 José Veto, 1,52.
 Manuela Buin, 4,78.

No pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita a los contribuyentes que se relacionan, por no ser habidos en los domicilios que se consignaron en los recibos en descubier-to, se les notifica por medio de la presente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Por consiguiente, se requiere a los deudores relacionados, sus herederos, representantes o causahabientes y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas afectas al pago de los recibos en descubier-to, a fin de que en el plazo reglamentario satisfagan en las oficinas de esta Agencia, Avenida de Fernández Latorre, 92, en esta capital, las citadas cuotas, más el importe del 15 por 100 correspondiente al recargo de primero y segundo grado; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 15 de Enero de 1920.—
 El Agente ejecutivo, Alfonso Cabrera.
 P—6281

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALCARRAZ

D. Francisco Mateos Sarvi, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Alcarraz.

En el expediente individual de apremio seguido en este pueblo por débitos a la contribución rústica correspondiente al presupuesto de 1919 y primero, segundo y tercer trimestres de 1919-20 contra el Beneficio de los Planas, de ignorado paradero, se ha dictado hoy la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier-to al Beneficio de los Planas. Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas."

Y desobediendo esta Recaudación domicilio del Beneficio de los Planas, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 10,35 pesetas, a que asciende el débito por principal y recargos, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Alcarraz, calle Mayor, posada, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la contribución dicha.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de esta Casa Consistorial, firmado por el Alcalde y dos testigos.

Sueñell, 2 de Enero de 1920.—
 Francisco Mateos. P—6222

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALGUDIA

D. Juan Bautista Martorell Suan, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Algudia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución Utilidades Capital, perteneciente al segundo trimestre del año 1919 de esta población, ha dictado, con fecha 27 de Septiembre de 1919, la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier-to a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Mariano Calvis Reynés, 2,07 pesetas.
 Gabriel Vila, 4,36.
 Francisca Calvis Reynés, 4,46.
 Magdalena Capó Vich, 3,12.
 Margarita Andreu Bagur, 2,43.
 Esteban Saul Rotger, 6,19.
 Juana María Veiger Vial, 3,71.
 Macián Ferrer Ferrer, 8,17.
 Juan Ventayol Sureda, 8,66.
 Juana María Veiger Vias, 7,43.
 José Barrios Cabanellas, 4,45.

Algudia, 15 de Diciembre de 1919.—
 Juan B. Martorell. P—6192

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES EN LA ZONA DE FRAGA

D. Fernando Montaner Sánchez, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra doña Salvadora Borenguer Lobera, D. Francisco Borenguer Torren y doña Joaquina Lobera Castaño, por débitos de contribución rústica, se ha dictado con fecha 12 del actual la siguiente:

"Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realice sus descubiertos en el término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación.—Descubierto desde el año 1907 al 1916, ambos inclusive, 522,38 pesetas.

Suman las cuotas, 522,38 pesetas.
 Apremio del primero y segundo grado, 78,36 pesetas.

Total, 600,74 pesetas.

Y no conociendo el domicilio de dichos contribuyentes, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Fraga, a 15 de Enero de 1920.—
 El Agente, Fernando Montaner.
 P—6288

D. Fernando Montaner Sánchez, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra D. Cristóbal Calavera Bosquet, vecino de Fraga, hoy de ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, se ha dictado con fecha 15 de Enero de siguiente:

"Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de

Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor."

Y hallándose usted comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realice sus descubiertos en el término de tercero día, a contar desde su publicación en la GACETA y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación.—Descubiertos del año 1907 al tercer trimestre inclusive del año 1919, 82,88 pesetas.

Suman las cuotas, 82,88 pesetas.
Apremios de primero y segundo grado, 12,43.

Total, 95,31 pesetas.
Y no conociendo el domicilio del deudor ni de sus herederos, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la GACETA y Boletín Oficial y Casa Consistorial, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Fraga, a 16 de Enero de 1920.—El Agente, Fernando Montaner.

P—6287

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA CORUÑA

D. José Cebreiro y Fortas, Profesor mercantil recaudador de contribuciones de la citada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana en el Ayuntamiento de Santa María de Osa, a nombre del deudor José Devesa y María Juaga, se ha dictado providencia que dice así:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se requiere a don José Devesa y María Juaga, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días presenten y entreguen en esta Recaudación, sita en La Coruña, Avenida de Fernández Latorre, 92, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, los títulos de propiedad de la finca siguiente: Una casa sin número, sita en la parroquia de San Cristóbal d'as Viñas, del Ayuntamiento de Santa María de Osa, compuesta de bajo y piso alto, ocupando una superficie de 77 metros cuadrados; tiene a su espalda un terreno descubierta que se extiende también por el lado Este. Mide este terreno 83 metros cuadrados. Linda el todo, que forma una sola finca, por el Norte y Oeste, con labradío de Josefa Rodríguez Figueroa; por el Sur, carretera a Finisterre, y por el Este con la fuente del lugar de la Neora.

Y siendo desconocido el domicilio del referido deudor, se le notifica por medio de este edicto la providencia

que antecede, que se publicará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Instrucción.

La Coruña, 10 de Enero de 1920.—José Cebreiro.

P—6277

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LINARES-CAROLINA

Derechos reales.

D. José Vendrell y Vives, Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra los deudores que se dirán, por débitos del expresado concepto, se ha dictado con fecha 15 de Noviembre último la siguiente:

"Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican a la Hacienda pública, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las porciones de fincas embargadas a D. Ignacio Noguera Poveda, doña Martirio Janet Peláez, D. Ricardo Ballonilla Espinar y D. Francisco Marín Gallego, deudores por el concepto de Derechos Reales.

Lo que se les notifica por medio del presente, conforme a lo que dispone el párrafo último del artículo 142 de la citada instrucción.

Linares, 19 de Enero de 1920.—El Recaudador, José Vendrell.

P—6298

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PERAFIEL

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Fompedraza contra la deudora doña Eugenia García Fuente, por contribución urbana de los años 1918 y 1919, cuyo inmueble a continuación se expone, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho la deudora doña Eugenia García Fuente sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes de conformidad con lo que dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a aquella deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 del actual y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en esta localidad, haciéndose las notificaciones por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid por haber fallecido la deudora y desconocerse quiénes sean sus herederos o persona que pueda corresponderle.

Finca.—Una casa en el casco y radio de Fompedraza y su calle del Rosario, sin número, que linda por la derecha entrando con la de Alejandro Benito; por la izquierda, la de Saturnina Verganzones; espalda, con la misma Saturnina, y al frente, callejón de entrada.

Débitos: 10 pesetas 34 céntimos.
Y a los efectos indicados en referida providencia, se notifica por medio del presente anuncio a los herederos de dicha deudora o persona con derecho a referido inmueble, a fin de que pueda hacer uso del derecho que concede el artículo 85 de la Instrucción, el cual ha de insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los mismos.

Perafiel, 15 de Enero de 1920.—El Recaudador, Longinos Sordo.

P—7320

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VILLARCAYO

D. Luis Villarias Maestre, agente ejecutivo de la Hacienda en dicha zona.

Hago saber: que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pecuaria y urbana del primer trimestre del año 1919, se hallan comprendidos entre otros, los individuos que se relacionan, los cuales no consta en esta oficina tengan persona alguna que les represente en el distrito a que pertenece el débito, por lo que expengo el presente edicto, para que llegue a conocimiento de los mismos, que, con fecha 2 del corriente mes de Abril, he dictado la siguiente:

"Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los individuos incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los interesados esta providencia, y hácese saber, que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen el principal, recargos y costas causadas, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los mandamientos para el señor Registrador de la Propiedad del partido, a fin de que tenga lugar la anotación preventiva en el mismo."

Deudores que se citan

Distrito municipal de Trespaderne.—Rústica.

- Benito González, 1,65 peseta.
- Gregorio Roza, 3,52.
- Casimiro Saravia, 1,76.
- José Torre Isla, 2,73.
- Pedro Zamora, 2,16.
- Damián Canterá, 1,90.
- Eduvigis González, 2,29.
- Mónica Mozuelo, 1,68.
- Ramón García Rojo, 1,73.
- Vicente Ruiz, 1,57.

Urbana.

- Agustín Fuente Martínez, 1,5
- Donato Fernández, 2,02.
- Luis López Ruiz, 0,00.

Manuela Ortiz Méndez, 2,88.
Ponciano Monlejo, 1,25.
Nicolás Ortiz, 1,77.
Bernardino Rozas, 2,27.
José Torres Isla, 1,89.
Mónica Mozuelo, 1,51.
José López C.º Damián Mijongo, 1,67.

Partido la Sierra, en Tobalina.—Rústica.

Acisculo Arrieta, 2,57.
María Angulo, 1,61.
Pedro Amor Plaza, 1,79
Francisco Blanco, 1,67.
Julian Blanco, 2,07.
Nicolás Escobilla, 1,57
Manuel Estéfano, 2,00.
Domingo González, 1,56.
Eugenio Cobantes Gómez, 3,81.
Gregorio García Torre, 1,68.
Juan Gómez García, 1,50.
Juan Gómez Zaldivar, 2,41.
Pablo López, 2,03.
Pedro Miguel, 1,68.
Ramón Miranda Ortiz, 1,78.
Simón Ochoa, 2,91.
Casimiro Quintanilla, 1,57.
Paulino Rubio Pérez, 4,41.
Hermenegildo Sendero, 2,81
Manuel Angulo, 2,96.
Pablo Gerardo Burgos, 1,89.
Francisco García, 2,01.
Pedro Gómez, 1,68.
José Herranz Villanueva, 2,34.
Gregorio López, 4,25.
Ciríaco Mata, 2,00.
Juan Montoya, 4,18.
Francisco María, 2,17.
Vicente Miranda, 2,70.
Santiago Novamuel, 2,24
Gregorio Ruiz, 2,11.
Fidel Ruiz, 2,70.
Eloísa Ruiz Hogarrio, 2,23
Aneceto Santa María, 1,50.
Francisco Villarias, 2,01.
Justa Gómez Rovador, 1,55.

Urbana.

Pedro Amor Plaza, 1,79.
Hdefonso Blanco Ruiz, 2,47.
Evaristo Díez Valdivielso, 2,03.
Gregorio González, 3,99.
Eugenio Cobantes García, 2,97.
Juan Gómez García, 2,16.
Manuel García Gómez, 2,84.
Juan Herraz Ruiz, 2,02.
Viuda de Celestino López, 1,62.
Pablo López Ruiz, 1,62.
Tiburcio Hojas Palacios, 2,02.
Ciríaco Mata, 2,02.

Comunidad de Cuesta Urría.—Rústica.

Francisco Alonso, 2,79.
Gregorio Alonso Castro, 3,19.
Antonio Alonso Peña, 3,30.
Domingo Andino, 1,79
Juan Andino, 2,74.
Oialla Barredo, 1,90.
Pabicio Vadillo, 1,90.
Hdefonso Varanda Zamora, 2,45
Dámaso Campo, 2,46.
Higinio Castillo, 4,05.
Mauricio Castillo, 2,80.
Francisco Castro, 4,36.
Ramón Cerezo, 2,01.
Francisco Cermenzana, 1,90
Hilario Cermenzana, 2,29.
Leonardo Cortázar, 3,46.
Manuel Díez García, 2,86.
Prudencio Díez, 1,90.
Ciríaco Díez Andino, 1,80.
Fernando Díez Andino, 2,74.
José Echevarría, 4,14.
Francisco Fernández, 1,90.

Francisco Fernández Martínez, 3,18.
Félix García Ortega, 2,89.
Francisco García, 2,67.
Jerónimo García, 2,22.
Manuel García Mendoza, 3,86.
Nicolás García Trechuelo, 3,14.
Jerónimo González, 1,74.
Apolinar Gómez, 2,18.
Bernardino Gómez, 1,89.
Cesáreo Gómez, 3,52.
Cándido González, 3,56.
Gregorio Gómez Viada, 2,56.
Mariano González González, 2,40.
María González Ortega, 2,45.
Miguel Gómez Ortiz, 2,79.
Francisco Herraz Ortiz, 2,39.
Alejandro López Viada, 2,45.
Andrés López Cavia, 2,29.
Apolinar López Vicente, 2,23.
Anastasio López Porres, 2,97.
Eusebio López Revallada, 2,97.
Francisco López Barredo, 6,1
Fruos López Hierro, 2,03.
Juan López Martínez, 2,17.
Julian López Martínez, 2,65.
Julian López Vivanco, 3,88.
Justo López y López, 3,30.
Manuel López, 2,90.
Marcos López Barredo, 2,91,
Patricio López, 2,34.
Petra López Viada, 2,68.
Servando López, 3,36.
Aquilino Lozores Ruiz, 3,13
Domingo Lozores Ruiz, 4,53.
Manuel Mardone López, 2,46.
Agapito Martínez, 3,08.
Manuel Novales, 1,89.
Braulio Ortiz López, 2,45.
Lorenzo Ortiz Cuesta, 5,19.
Severo Ortiz López, 3,33.
Victoria Ortiz, 3,12.
Francisco Pajares Díez, 2,34.
Joaquín Pajares Castillo, 1,89.
Valentín Paredes Torre, 6,14.
Eugenio Para Barredo, 2,43
Perpetua Peña, 1,99.
Eugenio Porres, 3,41.
Anselmo Quintanilla, 2,01.
Norberto Quintanilla, 3,26.
Lino Rasine López, 2,35.
María Rasine, 1,84.
Tomás Rasine, 4,13.
Ignacio Romero, 3,24
Isabel Rueda, 2,57.
Emetrio Ruiz Concha, 3,29.
Jerónimo Ruiz, 1,74.
Ciríaco Salazar, 4,25.
Remigio Ruiz Concha, 6,41.
Raimundo Ruiz López, 3,57.
Angel Sampedro Rueda, 1,95.
Lorenzo San Martín, 3,19.
Angel Sedano Lamana, 2,11.
Dionisio Sedano López, 6,08
Remigio Trechuelo, 3,30.
Victor Trechuelo, 3,50.
Telesforo Bengoa, 4,98.
Ezequiel Vélez, 2,24.
Juan Villate Otero, 2,73.
Vicente Zorrilla, 3,38.
Abad de Rosales, 2,79.
Estéfana Alonso, 2,07.
Fernando Aguirre, 2,01.
Hermógenes Aldama, 2,12
Carmen Alvarado, 2,86.
Félix Andino, 2,36.
Venancio Angulo, 3,03.
Pedro Arcimega, 2,13.
Luis Arroyo, 3,26.
Casimiro Barredo, 2,58.
Lucio Barredo, 1,90.
Pablo Barredo, 1,96.
Cristeta Brizuela Linares, 2,58.
Pedro Cañedo, 1,90.
Miguel Castillo, 4,51.

Bernardino y Saturnino Comesañ 2,23.

Eusebio Cuesta, 2,79.
Avelino Entrecanales, 2,14 -
Joaquín Bonifad, 2,24.
Nicolás Estramiona, 1,79.
Lorenzo Fernández, 2,91.
Joaquín P. Villarán, 3,25.
Manuel Fernández Torre, 2,13.
Andrés García López, 2,18.
Domingo García, 1,96.
Félix García Fernández, 3,02
Mateo García Fernández, 3,25.
Miguel García, 2,91.
Antonio Gómez Aragón, 3,40.
Francisco Gómez Basurto, 1,79,
José Gómez Marañón, 3,31.
Luis Gómez, 2,12.
Leonardo Gómez, 2,02.
Francisco González Ortega, 2,69.
Juan González Ruiz, 1,79.
Pedro González Ruiz, 1,79.
Angel Gutiérrez, 2,13.
Pedro del Hoyo, 1,79.
Benito López Quintana, 5,09
Benito López y López, 5,20.
Cecilio Marañón, 1,79.
Ignacio Mardone, 2,08.
Toribio Martínez Rozas, 2,58.
Obrapia Puente Arenas, 1,89-
Francisco Ortiz, 2,91.
Gregorio Ortiz, 3,36.
Pablo Pajares, 2,46.
Antonio Paz Fulgencio, 2,07.
Eugenio Para, 3,83.
Mateo Peña, 2,35.
Fermín Pereda Ruiz, 4,03.
Francisco Pereda, 1,96.
Pablo Pereda Pereda, 2,07
Tomás Pereda, 2,85.
Nicolás Pereda Frías, 2,18.
Agustín Quintana, 2,52.
Jacinto Rasines, 3,25.
Agustín Rasines, Zorrilla, 1,57.
Pedro Reguera, 3,08.
Manuel Robador Cordera, 1,85.
Fabriciano Rozas, 2,47.
José Rodríguez Siniega, 3,83
Antonio Rueda Rivera, 2,02.
Benito Ruiz Peña, 2,02.
Domingo Ruiz Viadas, 2,35.
Domingo Ruiz, 1,79.
Evaristo Ruiz Llorente, 2,01.
Filomena Ruiz Ogarrío, 3,92.
Juan Ruiz Quintana, 2,13.
Gabino Sáez Ortega, 2,89.
Manuel Sáinz Campo, 2,68.
Jerónimo Salazar Sáez, 5,71.
Manuel Sedano González, 2,64.
Francisco Sedano, 1,87.
Simeón Torre, 2,23.
Tomás Torre, 3,92.
La Nación, 3,24.
Alejandro Villarias, 2,00.
Gregorio Río Mardone, 2,46.
Damián Rivas Ruiz, 3,03.

Urbana.—Fiscal.

Lucía López Ruiz, 1,67.
Angel López González, 1,6.
Miguel Fernández López, 2,66.
Francisco Angulo, 1,79.
Juan Linares, 1,66.
Manuela Mendoza, 1,66.
Francisco Martínez, 1,66.
Antonio Paz, 1,66.
Francisca Roldán, 1,66.
José Eguía, 1,66.
María Quintana, 1,50.
Eustasio Fernández, 1,60.
Cecilio Gómez Marañón, 1,66.
Damián Quintana, herederos, 2,33.
Simón Ruiz Salazar, 2,02.
Andrés Mendieta, 2,

Valle de Tobalina.—Rústica.

Nicolás Fernández, 3,46.
 Bibiana Mata, 2,79.
 Juan Gómez, 2,90.
 Juan García Pozo, 3,57.
 Aguilino Celada, 2,91.
 Celedonio Celada, 3,40.
 Eusebio Martínez, 1,89.
 Florentino Arenal, 2,23.
 Florentino Cortázar, 3,68.
 Manuel Martínez, 3,68.
 Teresa Rueda, 2,68.
 Víctor Ulibarri, 2,45.
 Luciano Rueda, 3,01.
 Manuel Pradilla, 3,57.
 Baltasar García, 2,01.
 Benito Vega Val, 2,84.
 Eustaquio Castillo, 2,23.
 Francisco Angulo Fuentes, 3,62.
 Hermógenes Aldama, 2,79.
 María Barrasa, 3,35.
 Jerónimo Sáez, 1,92.
 Julián Sáez Ruiz, 1,95.
 Aurelio Vélez, 2,01.
 Gabino Vallejo, 3,34.
 Gabino Veiga Pajares, 3,57.
 Higinio Leona Estramioral, 1,95.
 María Castillo, 3,23.
 Petra Guinea, 2,34.
 Telesforo Vara, 3,35.
 Victoriana Rozas, 2,34.
 Valentina Fuente, 3,35.
 Cástor Urruela, 1,95.
 Gabino Salazar, 2,57.
 Tomás Gómez García, 7,25.
 Manuel Ortiz, 2,01.
 María Mozuelo, 2,79.
 León Cobantes, 3,35.
 Baltasar Manzano, 3,45.
 Basilio Val, 3,34.
 Domingo Varó, 2,84.
 Baltasar García, 2,57.
 Santos Fernández, 2,01.
 Calixto Ruiz Herraz, 3,68.
 Manuel García, 4,79.
 María Amor, 3,96.
 Pablo Sáez, 2,46.
 Juan Barreda, 2,35.
 Cecilio Manzano, 2,56.
 Saturnino Salazar, 2,67.
 Tomás Morales, 1,90.
 Feliciano Ortiz, 3,23.
 Feliciano López Barona, 2,23.
 Lorenzo Fernández Ortiz, 2,01.
 Fermín López Villaría, 2,06.
 Tiburcio Boligera, 3,23.
 Gregorio Presa, 2,90.
 Aniceto Ayala Castro, 3,12.
 Bibiano Zúñiga Peña, 2,90.
 Bernardino Ruiz Martínez, 3,12.
 José Castillo Mendoza, 4,25.
 Juan Varona Oleo, 3,06.
 Julián Barredo Vélez, 4,46.
 Guillermo García, 2,79.
 Pedro Salazar, 3,57.
 Sebastián García Veiga, 6,46.
 Marcos Martínez, 2,90.
 Genaro Rozas, 3,24.
 Justa Rodríguez, 2,84.
 Miguel López Gómez, 2,67.
 Toribio Ortiz Espiga, 4,57.
 Dionisio Val, 3,06.
 Pascual Veiga, 4,98.
 Ramona Vélez, 2,79.
 Vicente Ortiz Ortiz, 3,01.
 Martín Basurto, 2,84.
 Teresa Basurto, 3,46.
 Adelaida Montejo, 2,45.
 Alejandro Cantera, 2,41.
 Andrés García López, 4,18.
 Andrés López Ruiz, 2,79.
 Andrés Montalvo, 3,68.
 Ángel Alfajeme, 3,45.

Ángel Cantera, 2,45.
 Ángel Manzana, 3,01.
 Antonio Marañón, 3,20.
 Antonio Regúlez, 3,35.
 Antonio Vadillo, 2,39.
 Anastasio Zorrilla, 4,01.
 Benito Alonso, 2,01.
 Bonifacio Salazar, 2,01.
 Bonifacio Fuente, 2,68.
 Calixto Bergado, 2,34.
 Calixto Fuente, 3,57.
 Calixto Fernández Díez, 2,06.
 Carlos Peña Ruiz, 1,90.
 Casilda Vadillo, 2,34.
 Cayetano Herrera, 2,01.
 Cosáreo Herranz, 1,90.
 Diego Peña, 3,57.
 Duque de Frias, 10,53.
 Emilio Sáez, 2,79.
 Enrique Alonso, 2,12.
 Enrique Gómez, 1,90.
 Esteban Ortega, 3,26.
 Eusebio Alonso, 3,15.
 Evaristo Cadiñano Herranz, 6,07.
 Félix López, 2,67.
 Feliciano Marañón, 2,12.
 Feliciano Ruiz, 2,34.
 Felipe Fuente, 2,33.
 Felipa Zamora, 2,01.
 Florencio Sáez, 2,22.
 Flores del Río, 2,23.
 Francisco Gormenzana, 3,12.
 Francisco Ruiz, 3,45.
 Francisca Martínez, 5,07.
 Francisco Gómez, 3,34.
 Gabriel Val, 1,90.
 Gregorio Vivanco, 3,35.
 Hipólito Herranz Hierro, 2,01.
 Isidoro Tobalina, 2,12.
 Jacinto López, 2,57.
 Joaquín Tobalina, 2,12.
 Juan Fuente Ortiz, 1,99.
 Juan González González, 3,62.
 Juan Martínez, 2,28.
 Juan Manuel García, 11,31.
 Juan San Martín, 3,12.
 Juan Velarde, 4,01.
 Juan Vélez Vadillo, 2,01.
 Julia Castresana, 2,12.
 Julián López, 3,01.
 Julián Rueda, 2,23.
 Laureano Cullérrez, 3,56.
 Leandro Peña Ruiz, 2,12.
 Leandro Villaría, 2,23.
 Luis Para Villaría, 2,12.
 Luis Ruiz, 3,01.
 Manuel Alonso, 2,34.
 Manuel Fernández, 2,63.
 Manuel Fuente, 2,12.
 Manuel Martínez Zúñiga, 2,23.
 Marcelino Pique, 2,23.
 Marcos Ortiz Ochoa, 2,12.
 María Ortiz, 2,01.
 Martín Ortiz, 2,11.
 Martín Ruiz Sáez, 2,90.
 Melquiades Villate, 2,23.
 Miguel Ruiz, 2,23.
 Narcisca Peña, 4,74.
 Nicolás Robador, 2,20.
 Pedro Zamora, 2,68.
 Pedro Angulo, 2,79.
 Pedro Arciniega, 36,66.
 Pedro Gil, 2,34.
 Petra Fernández, 2,01.
 Remigio Bravo, 7,24.
 Román González, 3,68.
 Ruperto López, 3,24.
 Severiano Martínez, 2,46.
 Señores Alfajeme, 32,66.
 Timoteo Fernández, 2,33.
 Tomás García, 3,51.
 Tomás Sáez Quintanilla, 2,79.
 Ventura Fernández, 2,12.
 Víctor López, 7,32.

Ángel Linares, 2,95.
 Enrique López Barreirón, 2,78.
 Eustaquio Ruiz Quintana, 1,90.
 Francisco Fernández, 1,91.
 José Gómez, 2,29.
 Julián Zúñiga, 2,95.
 Justa Barredo, 2,76.
 Martín Martínez Rozas, 2,00.
 Nicolás Angulo, 2,48.
 Nicolás Ruiz Quintana, 2,00.
 Román Peña, 2,85.
 Ruperto López, 2,38.
 Ventura Fernández, 2,73.

Urbana amillarada.

Antonio Cadiñano, 2,90.
 Juan Fernández, 2,28.
 Pedro Celada, 1,89.
 Tiburcio Cortázar, 2,28.
 Apolinar Castillo, 2,40.
 Francisco Fernández, 2,53.
 José Ortiz, 2,53.
 María Puente, 3,28.
 Plácido Mirano, 2,49.
 Benito García, 3,66.
 Alejandro Alonso, 3,04.
 Mauricio García, 2,28.
 Felipe Salazar, 1,90.
 Juan Barredo, 2,41.
 Francisco Ruiz, 2,53.
 Eufemia Ruiz, 2,02.
 Tomás Gómez, 1,90.
 Sebastián Gómez, 1,90.
 Fernando Salazar, 2,52.
 Bartolomé Barredo, 1,90.
 Eusebio Angulo, 2,52.
 Juan Robador, 2,28.
 Manuel Ortiz, 2,52.
 Jacinto López, 2,02.
 Eusebio Castillo, 3,51.
 Justo Torre, 2,59.
 Pedro López, 2,52.
 Francisco Gómez, 1,90.
 Gregorio Linares, 2,28.
 Anastasio Zorrilla, 2,01.
 Francisco Itáza, 2,78.
 Antonio Regúlez, 1,89.
 Genaro González, 2,40.
 Juan Velarde, 2,40.
 Marcelino Piqué, 2,52.
 Margarita Lomana, 1,90.
 Pedro Arciniega, 3,16.
 Eusebio Martínez, 2,91.
 Francisco Gómez, 2,54.
 Luis García, 2,28.
 Pedro Sáez, 2,53.
 Bonifacio Ruiz Angulo, 2,03.
 Francisco Hena, 2,91.
 Gregoria Val Corceda, 3,04.
 Ruperto López, 2,28.
 Saturnino Veiga, 2,40.

Así pues y en cumplimiento de lo preceptuado en dicha Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, uniendo las facturas de las cédulas duplicadas de notificación al expediente para que surja los oportunos efectos.

Trespaderne, 20 de Noviembre de 1919.—El Agente, Luis Villarias.

P—6223

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIVER (CASTELLON)

TERMINO MUNICIPAL DE MONTANEJOS
 D. José García Ferrando, Agente ejecutivo de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos en la contribución rústica correspondiente a

los años de 1916 al 1918, se encuentran comprendidos, entre otros, los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales se les han embargado sus fincas, que también se indican; y como no existe que tengan en esta localidad persona que los represente para las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, extendiendo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores.

Nombres de los deudores y descripción de las fincas.

Francisco Gayate Fornas: monte, partido de la Loma; linda: Norte, Piedras; Este, Miguel Soñer; Sur, José Navarro; y Oeste, José Ventura. Cabida, 98 áreas.

Socano, partido Castillo; linda: Norte, Ramón Niles; Este, José Bedrina; Sur, Rosa la Guardia; y Oeste, la misma. Cabida, 50 centiareas.

Monte, partido Rocina Vieja; linda: Norte, Celestino Montolio; Este, Miguel Catalán; Sur, Rosa Sandalinas; y Oeste, la misma. Cabida, 13 áreas.

María Navarro Villagrasa: huerta, partido del Rincón; linda: Norte, Acequia; Este, Vicente Montolio; Sur, río Mijares; y Oeste, camino.

Polonia Sandalinas Monserras: monte, partido de la Cerrada; linda: Norte, camino; Este, José Poiro; Sur, Joaquín Formas; y Oeste, Francisca Villagrasa. Cabida, seis áreas.

Monte, partido Chinchón; linda: Norte, Manuela Montolio; Este, Teresa Villagrasa; Sur, Ramón del Campo; y Oeste, P. Poiro. Cabida, 30 áreas.

Monte, partido Artiga; linda: Norte, Ramón Pérez; Este, Contienda; Sur, Ramón Tadeo; y Oeste, Juan Vivas. Cabida, 70 áreas.

Y con el fin de que tenga lugar lo preceptado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Montanejos, 2 de Enero de 1920.—El Agente, José García. P—6305

D. José García Ferrando, Agente ejecutivo de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos en la contribución urbana correspondiente a los años de 1916 al 1918, se encuentran comprendidos, entre otros, los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales se les han embargado sus fincas, que también se indican; y como no existe que tengan en esta localidad persona que los represente para las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, extendiendo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores.

Nombres de los deudores y descripción de las fincas.

María Calvo Gil: un solar en la calle San Jaime, sin número; otro con planta baja; linda: derecha y Este, vía pública, e izquierda, María Mateo.

Francisco Gayate Fornas: un solar

en la calle San Jaime, sin número, planta baja; linda: derecha, José Poiro; izquierda y Este, vía pública.

María Navarro Villagrasa: un solar en la calle de María Bárbara, sin número. Uno con planta baja; linda: derecha, Ramón Monserras; izquierda, vía pública, y Este, Macario Cortés.

Vicente Navarro Salvador: una tercera parte de pajar, calle San Jaime, sin número; uno con planta baja; linda: derecha, calle San Juan Guillamón, y Este, Miguel Guillamón.

Y con el fin de que tenga lugar lo preceptado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Montanejos, 2 de Enero de 1920.—El Agente, José García. P—6304

TERMINO MUNICIPAL DE MONTAÍN

Contribución urbana.—Años de 1910 al 1915.

D. José García Ferrando, Agente ejecutivo de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes a la acumulación de 1910 al 1915, se encuentran comprendidos, entre otros, los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales se les ha embargado sus fincas, que también se indican; y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente para las notificaciones y requerimientos administrativos de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, extendiendo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los deudores.

Nombre de los deudores. Descripción de las fincas.

Carmen Báñenas Martín: Tercera parte lagar en la calle de la Enaíta, número 27, de planta baja y un piso, lindante por derecha, izquierda y espalda con Antonio Tomás Martín.

Rosa Bou Gayate: Una casa destinada a vivienda, sita en la calle Santa Ana, número 82, de planta baja y dos pisos, lindante por derecha, calle; izquierda, Manuel Lloria Formas; y espalda, calle.

Teodoro Martín Vea: Medio pajar en la partida del Río las Viñas, número 5; lindes: derecha, propiedad de Laureano Navarro Gil, izquierda y espalda, calle.

Miguel Salvador Lázaro: Casa destinada a vivienda en la calle del Puente, número 57, de planta baja y tres pisos; linda: derecha y espalda, huerta; izquierda, camino.

Y con el fin de que tenga lugar lo preceptado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Montáin, 14 de Enero de 1920.—El Agente, José García. P—6307

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCAUDETE DE LA JARA

Por ignorarse el actual domicilio y paradero de los mozos que se dirán después, así como también el de sus respectivos padres, no se les ha podido citar para el acto de la rectificación del alistamiento para el actual reemplazo del Ejército en este término municipal, por estar comprendido en el mismo; y a los efectos consignados en la vigente ley de Quintas, por el presente se les cita para que concurran a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, al del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en los días 8 y 15 de Febrero próximo y en 7 de Marzo; bajo apercibimiento que, de no concurrir, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, con las responsabilidades consiguientes.

Mozos que se citan.

Francisco Yébenos Caboa, nacido en esta villa, en 10 de Octubre de 1899, hijo de Mariano y Ana.

Clemente Hernández Martín, nacido en esta villa en 23 de Noviembre de 1899, de Lucio y Antonia.

Alcaudete de la Jara, 19 de Enero de 1920.—El Alcalde, Julián Fernández. M—6194

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMARGEN

Don Andrés Fernández Acevedo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos alistados en este Municipio para el reemplazo del corriente año, Juan Jurado Verdugo, hijo de Pedro y Dolores, y Francisco Saborido Velasco, de Francisco y Josefa; ambos de esta naturaleza; por el presente se les cita para que por sí o por su representación legal comparezcan en los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, en los días 25 de los corrientes, 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos; advertidos que de no verificarse serán tenidos por prófugos y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Almargen, 17 de Enero de 1920.—El Alcalde, Andrés Fernández. M—6193

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANTILLANA

Don Juan Toróñez Espinosa, Alcalde de esa villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo José Vega Regala, hijo de Joaquín y de Ana, el cual ha sido incluido en el alistamiento formado por esta Corporación para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 54 de la ley de Reclutamiento, se le cita por medio del presente para que concurra a estas Casas Consistoriales a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 25 del actual, a las doce.

Cierre definitivo del alistamiento, el

día 8 de Febrero próximo, a las diez.
Sorteo, el día 15 de Febrero, a las siete.

Clasificación y declaración de soldados, el día 7 de Marzo siguiente, a las diez.

Se advierte a dicho mozo que de no comparecer a los actos que se mencionan, y muy particularmente al último, será declarado prófugo, con las penalidades que determina la ley.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades en cuya jurisdicción reside el expresado mozo, sus padres, tutor o encargado hagan llegar a su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía su domicilio, para proceder a lo que haya lugar.

Cantillana, 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan Teréñez.—P. S. M., el Secretario, Luis Ríos. M—6197

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUEVAS

Don Juan Tena Cuadrado, Alcalde accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas.

Hago saber: Que en el alistamiento formado el día 12 del actual para el reemplazo del Ejército del presente año, han sido incluidos, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la ley de 27 de Febrero de 1912, los mozos que a continuación se expresan, nacidos en el año 1899; por ignorarse su paradero, así como el de sus familias, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos y personas de quienes dependan, que por medio de presente oficio, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la Provincia, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar:

La rectificación del alistamiento, el día 25 del corriente y hora de las nueve.

El cierre definitivo, el día 8 de Febrero próximo, a la misma hora.

El sorteo, el día 15 de Febrero, y hora de las siete.

Y la clasificación y declaración de soldados el día 7 de Marzo y hora de las ocho.

Quedan apercibidos que de no presentarse al último de dichos actos serán declarados prófugos, con arreglo al artículo 157 de la mencionada ley.

Mozos que se citan.

Antonio Alonso Flores, hijo de Diego y de Juana.

Antonio Serrano Navarro, de José y de Antonia.

Antonio Cazorla Albarracín, de Fernando y de Josefa.

Antonio Mellado Rodríguez, de Agustín y de Joaquina.

Antonio López Egca, de Benito y de Juana.

Antonio Simón Castillo, de Francisco y de Francisca.

Andrés Gómez Pelegrín, de Antonio y Ana.

Antonio Fernández Castro, de Juan y de Antonia.

Andrés Alarcón Navarro, de Juan y de Catalina.

Agustín Gómez Rojas, de José y de Antonia.

Antonio García Navarro, de Antonio y de Isabel.

Antonio Cervantes Martínez, de Antonio y de Francisca.

Antonio Rubio Ramos, de Pablo y de Ana.

Adolfo Agüera Ponce, de Adolfo y de Antonia.

Andrés Martínez Pérez, de Miguel y de Isabel.

Antonio Parra Márquez, de Diego y Ana.

Andrés Ponce Navarro, de Francisco y de Isabel.

Antonio Galera Vázquez, de José y de Isabel.

Antonio Navarro González, de Antonio y de María.

Antonio Navarro Navarro, de Francisco y de Teresa.

Antonio Ortega Fernández, de José y de María.

Alonso Castro Carmona, de Diego y de Isabel.

Andrés Zerón Flores, de Andrés y de María.

Andrés Campoy Morato, de Francisco y de María.

Andrés Carmona González, de Pedro y de Ana.

Antonio Fernández Navarro, de Juan y de Ana.

Antonio Rodríguez Márquez, de José y de María.

Antonio Gailán Caparros, de José y de Paula.

Alonso González Pérez, de Antonio y de Marquina.

Antonio Martínez Martínez, de Juan y de Isabel.

Agustín Quesada Navarro, de Agustín y de María Teresa.

Antonio Auge García, de José y de Josefa.

Antonio López Serrano, de Antonio y de Ana.

Antonio Alonso Campoy, de Ginés y de Trinidad.

Antonio Fernández Pérez, de Atanasio y Quiteria.

Antonio Fernández Sintas, de Juan y de Juana.

Blas García Molina, de Blas y Josefa.

Ballasar Plurance, Granados, de Francisco y de Catalina.

Cristóbal Granados Castro, de Federico y Ana.

Damián Martínez García, de Salvador y María.

Diego García Rojas, de Antonio y de Isabel.

Diego Márquez González, de Francisco y de María.

David Fernández Collado, de Alonso y de Josefa.

Diego Rojas Rodríguez, de Manuel y de Isabel.

Diego Pérez Pérez, de Diego y Gabriela.

Diego Cuenca Muñoz, de Diego y de Josefa.

Diego Piñero Segura, de Manuel y de María.

Diego Guerrero Rojas, de Pedro y de Amalia.

Diego Martínez Flores, de Juan y de Margarita.

Diego Navarro Navarro, de Diego y de Antonia.

Diego Rodríguez Rojas, de Antonio y de Josefa.

Domingo Alcázar Navarro, de Emilio y de Antonia.

Diego Sibras Alarcón, de José y Antonia.

Diego López Simón, de Pedro y Angela.

Diego López Pérez, de Juan y de Ana Manuela.

Domingo Auge Martínez, de José y de Ana.

Diego Collado Guirao, de Diego y de Luira.

Emilio Agüera Márquez, de Francisco y de Isabel.

Enrique Martínez González, de Alfonso y de Juana.

Emilio Galera Navarro, de Emilio y Leonor.

Eduardo Aznar Navarro, de Agustín y de Aparicia.

Francisco Galera Parra, de Diego y de Catalina.

Francisco López Gómez, de Pedro y de Ana.

Francisco Pérez Losilla, de Ginés y de Francisca.

Francisco Castro Castro, de Ginés y de Ana.

Francisco Llerena Rodríguez, de Francisco y de Catalina.

Francisco Antero Guevara, de Francisco y de Catalina.

Francisco Haro González, de Francisco y de María.

Francisco García Navarro, de Sebastián y de Ana.

Francisco Pérez García, de Francisco y de Josefa.

Francisco Fernández Serrano, de Andrés y de María.

Felipe Fernández Pérez, de Francisco y de Encarnación.

Francisco Rodríguez Cruz, de Juan y de Juana.

Francisco Rodríguez Serrano, de Pedro y de Josefa.

Francisco Galera García, de Ginés y de Luisa.

Francisco Valverde Melrás, de José y de María.

Francisco Ruiz González, de Manuel y de Isabel.

Francisco Ponce Guirao, de Pedro y de Josefa.

Francisco Sánchez Sánchez, de Pedro y de Josefa.

Francisco Alarcón Martínez, de Francisco y de Jerónima.

Francisco Pelegrín Abad, de Felipe y de María.

Francisco Pérez Segura, de Francisco y de Mariana.

Ginés Murcia Martínez, de Juan y de Isabel.

Ginés Molina Jedar, de Damián y de María.

Ginés Jiménez Zamora, de José y de Margarita.

Ginés Rodríguez Gómez, de Juan y de Isabel.

Ginés Cupecer Rodríguez, de Ginés y Juana.

Ginés Ponce Maturana, de Antonio y de Ana.

Ginés Pérez Martínez, de Juan y de María.

Ildelfonso Latorre Alonso, de Ildelfonso y Ana María.

Juan Pérez Martínez, de Diego y de Ana.

Juan Baraza Haro, de Cristóbal y de Antonia.

Juan Rodríguez Pérez, de Antonio y de Ana.

Joaquín Estrada Sánchez, de Alonso y de Eloisa.

Juan Carrasco Rodríguez, de Juan y de Juana.
 Jesús Serrano Flores, de José y de Juana.
 Juan Martínez López, de José y de Antonia.
 Jaime Benítez Molina, de Jaime y de Catalina.
 Juan Navarro Gaveña, de Juan y de Josefa.
 Juan Granados Valverde, de Gabriel y de Rafaela.
 Juan Toledo Martínez, de Juan y de Margarita.
 Juan Segura Rodríguez, de Juan y de Magdalena.
 José Campoy Rodríguez, de Antonio y de Francisca.
 Juan Fuentes Sánchez, de José y de Ana.
 Juan Carrasco Guevara, de Juan y de Juana.
 José García Mellado, de Juan y de Juana.
 Juan Alarcón Soler, de Antonio y de Juana.
 Juan Navarro Márquez, de José y de María.
 José Sánchez Ramos, de Bartolomé y Luisa.
 Jesús Mecca Simón, de Francisco y de Catalina.
 José García Ponce, de Francisco y de Catalina.
 Julio Molina Morales, de Tomás y de Isabel.
 Juan Marzo Toledo, de Sebastián y de Francisca.
 Juan Sánchez López, de Pedro y de Isabel.
 José Campoy Blesas, de Pedro y de María.
 José Sánchez Rodríguez, de Ginés y de Ana.
 Juan Méndez Haro, de Pedro y de Juana.
 José Soler Navarro, de Juan y de Antonia.
 Juan Blesas Campoy, de Francisco y de María.
 José García Gómez, de José y de Dolores.
 José Canteras Martínez, de José y de Juana.
 José Ruiz Guevara, de Ana.
 Juan Pérez Navarro, de Isabel.
 Jesús Cazoria Alarcón, de Marcos y de Juana.
 Juan Valero González, de Juan y de Isabel.
 Juan Bravo Martínez, de Francisco y de Josefa.
 José García Granero, de José y de Ana.
 José Manuel Sánchez Pérez, de José y de Luisa.
 Juan Mellado Rodríguez, de Miguel y de María.
 Julio García Díaz, de Julio y de Carmen.
 Juan Rodríguez Guerrero, de Blas y de Ana.
 Jacinto Encinas Ibáñez, de Luis y de Serafín.
 José López González, de José y de Catalina.
 Juan Martínez Blesas, de Francisco y de Antonia.
 José Pérez Rodríguez, de Miguel y de Catalina.
 Juan Camacho Molina, de José y de Juana.
 Juan López Navarro, de Francisco y de Josefa.
 Juan Márquez Márquez, de Juan y de María.

Juan Rojas Sánchez, de Francisco y de María Carmen.
 Juan Haro Martínez, de José y de Dolores.
 Juan Martínez Gómez, de Francisco y de Carmen.
 José Rojas Alarcón, de José y de Francisca.
 Juan Rodríguez García, de Francisco y Francisca.
 Juan Homera Peralta, de Pedro y de Josefa.
 Juan Pérez Martínez, de Francisco y de María.
 José Ortega Guevara, de Francisco y de María.
 José Mellado Márquez, de Juan y de María Encarnación.
 Lorenzo Ponce Serrano, de Andrés y de María.
 Miguel Abellán Guevara, de Diego y de Catalina.
 Miguel Navarro Gil, de Miguel y de Juana.
 Manuel Valero Garguer, de José y de Antonia.
 Manuel Navarro Flores, de Ginés y de Antonia.
 Miguel Gómez Alarcón, de Lucía.
 Miguel Segura Flores, de Francisco y de María.
 Miguel Marín Navarro, de Andrés y de Ana.
 Manuel Montoya Ramírez, de José y de Francisca.
 Miguel Rodríguez Mellado, de Juan y de Ana.
 Manuel Pérez Pérez, de José y de Francisca.
 Manuel Alejo González, de Pascual y de Marcela.
 Manuel Martínez Pérez, de José y de Isabel.
 Miguel Rodríguez Fernández, de Melchor y de Catalina.
 Manuel Pérez Caparrós, de Andrés y de Antonia.
 Miguel Martínez Sánchez, de Rodrigo y de Ana.
 Pedro Toledo Astero, de Diego y de María.
 Pedro Martínez Cano, de Pedro y de Dolores.
 Pedro Campoy Pérez, de Pedro y de Carmen.
 Pedro Martínez Valero, de Antonio y de Dolores.
 Pedro Jiménez Soler, de Pedro y de Juana.
 Pedro Benítez Molina, de Jaime y de Catalina.
 Pedro Molina Jiménez, de Pedro y de Ana.
 Pedro Ruiz Alarcón, de José y de Ana.
 Pedro Fernández Hernández, de Juan y de Isabel.
 Pedro Torrecilla Ruiz, de Antonio y de Soledad.
 Pedro Gil García, de Pedro y Francisca.
 Pedro Fernández Fernández, de José y de Rosa.
 Pedro Ponce Campoy, de Andrés y de María.
 Pascual Molina Pérez, de Gregorio y de Juana.
 Pedro Ponce García, de Pedro y de María.
 Pedro Toledo Toledo, de Bartolomé y de Francisca.
 Roque Navarro Gil, de Miguel y de Juana.
 Santos Agüera Márquez, de Francisco y de Josefa.

Tomás Navarro Rodríguez, de José y de María.
 Vicente Guevara Pérez, de Antonio y de María.
 Cusvas, 17 de Enero de 1920.—El Secretario, D. S. O., González.—Juan Tena y Cuadrado.

M-6195

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANZANARES

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, los cuales figuran en el alistamiento de esta población formado para el reemplazo del año actual, por la presente se les cita para que concurren a los actos de la rectificación, rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente en los días 25 del actual, 8 y 22 de Febrero y 7 de Marzo próximos, los dos primeros a las diez horas y los otros dos, a las siete y ocho de su mañana, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, advirtiéndoles que de no comparecer dichos mozos para ser llamados, reconocidos facultativamente y clasificados, o se presenten personas que legalmente les representen a exponer lo que en derecho proceda, sin más apercibimiento serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Andrés Villar Campos, hijo de Andrés y Eulalia, nació el 26 de Febrero de 1899.

Gregorio Ruiz Fernández, de José y Juliana, nació el 7 de Agosto de 1899.

Ildefonso Herrera Cruz, de Joaquín y Teresa, nació el 10 de Agosto de 1899.

Antonio Masía y Berenguer y Bernabén, de Juan y Joaquina, nació el 19 de Agosto de 1899.

Francisco Casas Criado, de Ángel y Martina, nació el 4 de Octubre de 1899.

Manuel Manzano y García, de Manuel y María, nació el 8 de Octubre de 1899.

Sixto María y Adalid, de Antonio y Josefa, nació el 12 de Octubre de 1899.

Gabriel o Gabino Burgos Camuñas, de Vicente y Florentina, nació el 7 de Diciembre de 1899.

Manzanares, 16 de Enero de 1920.—El Alcalde, Pedro Arregui.

M-6207

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELGAR DE FERNAMENTAL

Han sido incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan; e ignorándose el actual paradero de dichos mozos y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 25 del actual mes a las once de la mañana, a la rectificación del alistamiento, el 1.º de Febrero próximo a igual hora para el cierre definitivo del alistamiento, el 8 del mismo mes a las siete de la mañana para el sorteo, el 7 de Marzo a las diez, para la clasificación y declaración de los apercibidos que de no vo-

Alcalde, los parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Pedro Citores Santos, hijo de Pedro y Felicitana, nació el 29 de Junio de 1899.

Martín Rebollo López, hijo de Faustino y Angela, nació el 1.º de Julio de 1899.

Mariano Gutiérrez Fernández, hijo de José e Ignacia, nació el 8 de Diciembre de 1899.

Melgar de Femenal, 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Máximo Calleja.

M—6136

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MEMBRÍS (GÁCORES)

D. Francisco Tejero Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, que han sido comprendidos en el alistamiento del actual Reemplazo del Ejército, se cita a los mismos o sus representantes legales, para que verifiquen su presentación en estas Casas Consistoriales en los días 25 del actual, a las diez, 8 de Febrero a igual hora, 15 del mismo a las siete y el día 7 de Marzo a la hora de las nueve, en que tendrán lugar la reafirmación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer en los días señalados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

José Vad Romero Mateos, hijo de Francisco y Antonia, que nació el 20 de Marzo de 1899.

Jacinto José Ramón Martín Coello, hijo de Francisco y Josefa, que nació en 9 de Septiembre de 1899.

Eloy Domínguez Franco, hijo de Francisco y Dolores, que nació en 1.º de Diciembre de 1899.

Santiago Anduro de Gracia, de padres desconocidos, nacido en 24 de Diciembre de 1899.

Membrís (Gácores), 14 de Enero de 1920.—El Alcalde, Francisco Tejero.

M—6133

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONSERRAT

D. José Alemany Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monserrat.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo en el año actual, conforme el caso quinto del artículo 34 de la ley, los mozos

Juan Barrell Cortés, hijo de Rafael y Josefa, que nació el 16 de Febrero de 1899.

Vicente Bosch Alemany, de Manuel y Facs, nacido el 31 de Mayo de 1899.

Isidro Juanes Campos, de Vicente y Carmen, nacido el 20 de Junio de 1899.

Fermín Almerich Blasco, de Fermín y Dolores, nacido el 7 de Julio de 1899.

Emilio Campos Expósito, de Salvador y María, nacido el 28 de Julio de 1899.

Arsenio García Campos, de Julián y Dolores, nacido el 5 de Agosto de 1899.

Salvador García Campos, de Salvador y María, nacido el 10 de Octubre de 1899.

Alfredo Perpiñá Galán, de Casimiro y Francisca, nacido el 27 de Noviembre de 1899.

Vicente Masé Bosch, de José y María, nacido el 26 de Diciembre de 1899.

Todos ellos en este término municipal y hoy en ignorado paradero, así como sus padres, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento en los días y horas señalados por la Ley, por si fueran que hacer alguna reclamación, apercibidos que si dejaran de asistir o no cumplieran los requisitos prevenidos por los artículos 108 y 109 de la vigente ley de Reclutamiento, serán declarados prófugos los referidos mozos en su día con las demás responsabilidades consiguientes.

Se ruega a las Autoridades en cuya jurisdicción residan los referidos mozos, sus padres, tutores o encargados, hagan llegar a su conocimiento esta citación, dando cuenta a esta Alcaldía, para los debidos efectos.

Monserrat, 13 de Enero de 1920.—El Alcalde, José Alemany.

M—6203

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DE SANDO

D. José Montes Pérez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Santa María de Sando.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, así como el de sus padres, y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por medio del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos y hora de las diez, excepto el sorteo que será a las siete, para que puedan exponer cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparecieren, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Albín Vicente Vicente, hijo de José y Teresa.

Juan Pastor Vacas, hijo de José y María.

Santa María de Sando, 17 de Enero de 1920.—El Alcalde, José Montes.

M—6220

ANUNCIOS OFICIALES

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMER (GERONA)

Creado el cargo de Oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 1.330 pesetas, se abre concurso para su provisión por el período de treinta días hábiles, pudiendo concursar al mismo quienes reúnan las condiciones del artículo 123 de la Ley Municipal, que habrán de acreditar documentalmente.

Amer (Gerona), 24 de Enero de 1920, El Alcalde, Pedro Figueras.

X—179

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 10.539, contratada por esta Compañía sobre la vida de D. Fermín Hidalgo, con fecha 28 de Febrero de 1910, se anuncia al público por tercera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de diez días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de Madrid y en el de la provincia de Badajoz, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Diciembre de 1919.—El Director, F. Sotunain.

X—181

COMPANIA GENERAL DE ALMACENES DE ARAGON

ZARAGOZA

Cumpliendo lo que determina el artículo 23 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria para el día 15 del próximo mes de Febrero, a las once de la mañana, en el domicilio social, Coto, 54.

Zaragoza, 29 de Enero de 1920.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Martín.

X—133

COMPANIA CANTABRICA DE NAVIGACION

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción antiguo número 121 de fecha 3 de Mayo de 1918, comprensivo de doce acciones de esta Compañía números 5.614, 11.104/8, 11.279, 11.803/7, expedido a favor de don Jerónimo Echeverría y Gueroñaza, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Compañía expedirá duplicado de dicho extracto de inscripción y anulará el primitivo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 29 de Enero de 1920.—El Director Gerente, Juan de Gobeo.

X—184